



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 556-2023-MDC/A

Catacaos, 26 de julio del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS;

VISTOS:

El INFORME N° 070-2023-INS.ARQ.LBRR-MDC, emitido por el Inspector de actividad, Arq. Luis Belisario Rivera Ramos; INFORME N° 479-2023-MDC-ING.HOT-SGUEI-GDURI, emitido por el Subgerente de la Unidad Ejecutora de Inversiones; INFORME N° 793-2023-MDC-ARQ.LBRR/GDURI, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura; INFORME N° 632-2023/MDC-GAJ, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 y N°28607, de Reforma Constitucional, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6 del artículo 20° (Atribuciones del alcalde) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que: “Son atribuciones del alcalde: (...) Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”; asimismo, el artículo 43° de la norma precedente señala que: “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 197-2021-TP/DE se aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), en el marco de los Convenios suscritos con los organismos ejecutores, aplicable a todas las modalidades de intervención del Programa “Trabaja Perú”;

Que, el mencionado el mencionado dispositivo legal, en la sección III “Actividades Posteriores a la Ejecución de la actividad de Intervención”, señala en su numeral 3,1,1 Conformación del Comité de Recepción de la AII y Suscripción del Acta de Recepción de la AII, lo siguiente:

Concluida la actividad, el OE designará un Comité de Recepción de la Actividad, el cual estará conformado por el funcionario responsable del área de infraestructura o del área técnica competente del OE (presidente), un representante del área de administración (Contador o quien haga sus veces) del OE y el IA, que actuará como asesor del Comité. Dicho Comité debe conformarse en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de recibida la comunicación de término de la AII formulada por el IA. El plazo para constituirse al lugar de la AII y suscribir el Acta de Recepción no deberá excederse de tres (03) días hábiles luego de la conformación del comité de recepción, en la cual se verificará las partidas y los metrados señalados en la Ficha Técnica elegible, o de ser el caso, ficha técnica modificada. Una copia del Acta de Recepción de la Actividad deberá ser remitida vía correo electrónico a la Unidad Zonal del programa el mismo día de suscrita la misma. En caso que el Comité de Recepción detecte observaciones, el RT tendrá un plazo máximo de tres (03) días hábiles para la subsanación de las mismas y dicho Comité en un plazo máximo de dos (02) días hábiles verificará la subsanación de las observaciones y suscribirá el Acta de Recepción de la Actividad y la remitirá a la Unidad Zonal vía correo electrónico. Caso contrario, de no cumplirse con los plazos indicados para la suscripción y remisión del Acta de Recepción de la AII, el Programa a través de la UZ podrá resolver el Convenio;

Que, mediante INFORME N° 070-2023-INS.ARQ.LBRR-MDC, el Inspector de actividad, Arq. Luis Belisario Rivera Ramos solicita conformación del comité para recepción de actividad de intervención inmediata: “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE DREN INTEGRACIÓN Y LUCAS CUTIVALU EN A.H. DE NUEVO CATACAOS, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA” con código N° 39-0027-AII-45;

Que, mediante INFORME N° 479-2023-MDC-ING.HOT-SGUEI-GDURI, el Subgerente de la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita designación del comité de recepción de actividad: “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE DREN INTEGRACIÓN Y LUCAS CUTIVALU EN A.H. DE NUEVO CATACAOS, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA” con código N° 39-0027-AII-45, proponiendo a los siguientes profesionales; y se recomienda conformar el presente comité mediante acto resolutivo:

1. Presidente (SUBGERENTE DE UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES)
ING. HENRI OCAÑA TORREJÓN
2. Miembro (GERENTE MUNICIPAL)





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

- CPC. CARLOS ALBERTO ANASTACIO MORE
- Miembro (INSPECTOR DE AII)
Arq. LUIS BELISARIO RIVERA RAMOS

Que, mediante INFORME N° 793-2023-MDC-ARQ.LBRR/GDURI, el Gerente de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura solicita designación del comité de recepción de actividad: “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE DREN INTEGRACIÓN Y LUCAS CUTIVALU EN A.H. DE NUEVO CATACAOS, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA” con código N° 39-0027-AII-45, proponiendo a los siguientes profesionales; y se recomienda conformar el presente comité mediante acto resolutivo:

- Presidente (SUBGERENTE DE UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES)
ING. HENRI OCAÑA TORREJÓN
- Miembro (GERENTE MUNICIPAL)
CPC. CARLOS ALBERTO ANASTACIO MORE
- Miembro (INSPECTOR DE AII)
Arq. LUIS BELISARIO RIVERA RAMOS

Que, mediante INFORME N° 632-2023/MDC-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica remite informe legal sobre designación de comité de recepción de la actividad y opina que, resulta procedente la conformación del comité de recepción de la actividad de intervención inmediata “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE DREN INTEGRACIÓN Y LUCAS CUTIVALU EN A.H. DE NUEVO CATACAOS, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA” con código N° 39-0027-AII-45, proponiendo a los siguientes profesionales; a través del acto resolutivo:

- Presidente (SUBGERENTE DE UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES)
ING. HENRI OCAÑA TORREJÓN
- Miembro (GERENTE MUNICIPAL)
CPC. CARLOS ALBERTO ANASTACIO MORE
- Miembro (INSPECTOR DE AII)
Arq. LUIS BELISARIO RIVERA RAMOS

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, artículo 20° inciso 6°);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al COMITÉ DE RECEPCIÓN de la actividad de intervención inmediata: “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE DREN INTEGRACIÓN Y LUCAS CUTIVALU EN A.H. DE NUEVO CATACAOS, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA” con código N° 39-0027-AII-45; el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- Presidente (SUBGERENTE DE UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES)
ING. HENRI OCAÑA TORREJÓN
- Miembro (GERENTE MUNICIPAL)
CPC. CARLOS ALBERTO ANASTACIO MORE
- Miembro (INSPECTOR DE AII)
Arq. LUIS BELISARIO RIVERA RAMOS

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a los interesados, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, y demás instancias de consideración y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información para la publicación de la presente resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Catacaos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
Econ. Eddy Johnny Cruz Flores
ALCALDE